



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La actividad de las organizaciones comunitarias vecinales significa para la Provincia de Río Negro un pilar fundamental en la construcción del sistema republicano, garantizando la participación directa de la población en los temas de vital importancia para su vida diaria, tanto como canales de expresión y abordaje de necesidades estructurales o sociales como para la materialización de proyectos conjuntos destinados a la atención de problemáticas propias.

Las organizaciones de base, por otra parte, constituyen un estamento de participación ciudadana directa, favoreciendo la inserción de todos los sectores sociales en la definición de las políticas gubernamentales, ejerciendo en la práctica un control estricto sobre la efectiva asignación de partidas presupuestarias y la ejecución de obras públicas, así como el desempeño de las autoridades de las distintas instancias de decisión política.

Innumerables acciones dan cuenta de la necesidad e importancia de su existencia, pero el desempeño concreto en situaciones de emergencia merece un párrafo aparte, en tanto que las Juntas Vecinales a través de la participación efectiva y solidaria han contribuido efectivamente al trabajo de los organismos públicos en la detección, contención y atención de los pobladores que resultaron damnificados o fueron víctimas de aquellas situaciones.

Asimismo, y en virtud de la condición electiva de sus autoridades, el ejercicio electoral requerido para la designación así como su funcionamiento orgánico, representan un sólido basamento de formación para los ciudadanos en un contexto que favorece la representación, la generación de líderes, la convivencia armónica, la comprensión y asimilación de los derechos y obligaciones y, en definitiva, la aplicación concreta del sistema democrático como opción de vida.

En igual sentido, la conformación de foros que nuclean a las organizaciones vecinales comunitarias en el plano local, provincial, nacional e internacional, permiten mejorar y articular el desempeño de cada una de ellas y de sus integrantes, generando asimismo, instancias de gestión que posibilitan el acceso a experiencias superadoras y enriquecedoras, más allá de la efectividad que la organización provee en sí misma a través de su ámbito de acción.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En oportunidad de la realización del XII Congreso nacional llevado a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz de la Provincia de Córdoba, en el año 2003, se definió por amplia mayoría que el próximo encuentro se celebrara en la Provincia de Río Negro, designando como sede para su realización a la ciudad de El Bolsón, estimándose una alta concurrencia y participación de representantes vecinales provenientes de distintos puntos del país y del extranjero.

El propósito del próximo evento, además de difundir las acciones desarrolladas y de posibilitar una instancia de debate sobre las problemáticas comunes que aquejan a los barrios representados, incluye la consolidación de una red nacional e internacional de asociaciones vecinales. Por otra parte, se ha dispuesto la realización de talleres para el abordaje de temáticas tales como la violencia familiar, financiación de proyectos comunitarios, legislación ecológica, adicciones, seguridad, mediación comunitaria, Mercosur, y presupuestos participativos, entre otros.

En función de lo expuesto y dada la necesidad de contribuir al afianzamiento de las organizaciones vecinales, su organización y articulación, así como la capacitación en aspectos de significativa importancia como los mencionados en el párrafo anterior, resulta oportuno y necesario que este Poder Legislativo otorgue un merecido reconocimiento y acompañamiento institucional a la próxima realización del XIII Congreso nacional y del III Congreso internacional, en la ciudad de El Bolsón.

Por ello.

**AUTOR:** Patricia Ranea Pastorini.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y cultural de la Provincia de Río Negro, la realización del XII Congreso Nacional y III Congreso Internacional de Entidades Vecinalistas a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre del presente año en la ciudad de El Bolsón.

**Artículo 2°.-** De forma.